

SOLICITUD DE SALMÓN CAMPAÑA 2019

NÚMERO DE ORDEN:
 (A cumplimentar por la Admón.)

NÚMERO DE SORTEO:
 (A cumplimentar por la Admón.)

TITULARES:

1	Nombre y apellidos		N.I.F.	Fecha nacimiento	
	Dirección completa para envío de correspondencia			Localidad	
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	
2	Nombre y apellidos		N.I.F.	Fecha nacimiento	
3	Nombre y apellidos		N.I.F.	Fecha nacimiento	

TASA SORTEO	Fecha de ingreso	Fecha de presentación
3 x 5,79 €		

....., a de Octubre de 2018

Firma del 1^{er} Titular,

* No procederá la devolución de la tasa por participación en los sorteos de caza y pesca en los supuestos de exclusión por causa imputable a los solicitantes.

NOTA: Tasa por participación en sorteos de distribución de permisos de caza y pesca (Concepto: 5130)

Se abonarán **5,79** por cada persona que se presente para participar en el sorteo de pesca en acotados de Salmón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/2017 de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas

FORMA DE PAGO DE LA TASA :

Por Internet, a través de la página www.dgmedionatural.cantabria.es, mediante tarjeta de crédito o descargando el modelo 046 e ingresando el importe de **17,37€** (5,79€ x 3 pescadores) en alguna de las entidades bancarias que figuran en el mismo. **NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA TASA POR CAJERO AUTOMÁTICO.**

SIEMPRE SE ADJUNTARÁ A LA SOLICITUD, JUSTIFICANTE ORIGINAL DEL INGRESO.

La solicitud que no tenga justificado el ingreso de la Tasa en el momento de la presentación, **NO PARTICIPARA EN EL SORTEO DE PERMISOS.**

SR. JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA- C/ Albert Einstein, 2.- 39011 SANTANDER

LIQUIDACIÓN (A rellenar por la Administración)

1 ^ª VUELTA	Nº COTOS	IMPORTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PRESENT.	OBSERVACIONES
2 ^ª VUELTA	Nº COTOS	IMPORTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PRESENT.	OBSERVACIONES

NORMAS

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **1 al 20 de octubre**, en días hábiles.
2. Las solicitudes se entregarán en cualesquiera de los lugares establecidos en el art. 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Se adjuntará fotocopia del D.N.I. de aquellos titulares no incluidos en solicitudes de las últimas campañas.
4. Cada pescador solo podrá figurar en una sola solicitud. Si se comprobara que su nombre aparece inscrito en más de una solicitud, se procederá a la anulación de todas ellas.
5. **No serán admitidas** aquellas solicitudes en que aparezca un pescador pendiente de abonar la multa o indemnización, consecuencia de expediente administrativo, por infracción a la Ley de Pesca de Aguas Continentales.
6. **No podrán participar** en el sorteo aquellas solicitudes que incluyan titulares de permisos que pudiendo haberlos disfrutado con anterioridad al cierre de la temporada, no los hubieran abonado antes del fin de la misma.
7. El **SORTEO** será público y se celebrará a las **12:00** horas del día **08 de noviembre** en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural. Los resultados del mismo, así como el listado de pescadores según el orden y la fecha de elección de permisos, de acuerdo con el número que les haya correspondido, y las condiciones de elección de los mismos se publicarán **únicamente** en la **página web:** www.dgmedionatural.cantabria.es